



## LINEAMIENTOS DEL GRUPO DE WHATSAPP GC NETWORK

### Grupo de Whatsapp de Líderes del Área Jurídica, Regulatoria (“Compliance”), De Ética e Integridad y de Relaciones con Gobierno

El grupo de Whatsapp denominado GC Network (en lo sucesivo el “Grupo”) integra a profesionistas que como requisito indispensable y necesario para pertenecer al Grupo tengan a su cargo el liderazgo del área jurídica, regulatoria (“compliance”), de ética e integridad o de relaciones con gobierno de empresas de la iniciativa privada u organizaciones no gubernamentales (ONGs).

El Grupo se traduce en una red de apoyo de profesionistas que se someten a los presentes Lineamientos para difundir a través de un grupo de Whatsapp mejores prácticas de la industria jurídica, noticias relevantes y otras informaciones útiles. Para poder formar parte del Grupo el (la) interesado(a) deberá de ser invitado(a) expresamente por uno o más participantes del Grupo que mantenga(n) una relación cercana con dicho interesado y que dicho participante pueda confirmar que dicho interesado(a) cumple con los requisitos indispensables para ser parte del Grupo en los términos establecidos. Está prohibido para los participantes ocupar cargos públicos gubernamentales, pertenecer a partidos políticos o bien prestar en forma directa y personal servicios de asesoría legales a empresas de la iniciativa privada, o bien, ONGs (se excluyen expresamente a los profesionistas que ocupen una posición de “Abogado Interno” o “General Counsel” de firmas de contadores públicos o asesores estratégicos) siempre y cuando los participantes directamente no brinden servicios directamente a clientes.

#### Respecto de Responsabilidades en materia de Competencia Económica

Las agrupaciones de profesionistas tienen funciones que contribuyen a fortalecer la eficiencia en la operación de los mercados, elevando la productividad de las empresas y el bienestar de los consumidores. El Grupo manifiesta como su primordial principio el respeto a la letra y espíritu de las leyes en materia de competencia económica.

Como participantes en el Grupo se incluyen profesionistas que representan a agentes económicos que pudieran ser competidores directos en su actividad preponderante o en mercados relacionados o en otros mercados relevantes; o bien alguno(s) de ellos pudieran tener poder sustancial (individual o de manera conjunta) en mercados relevantes. Es por ello que es indispensable que se observen estos Lineamientos para evitar que el Grupo sea o pudiera ser visto como un vehículo para el intercambio de información con fines que pudieran restringir, limitar o desincentivar la libre competencia.

A continuación, se detallan algunas de las responsabilidades de los participantes del Grupo:

- Todo participante deberá abstenerse de intercambiar información que tenga por objeto, dé lugar o facilite la celebración de acuerdos expresos o tácitos entre los integrantes del Grupo que pudiera producir posibles efectos anticompetitivos: El intercambio de información no deberá interferir con la libre actuación de cada uno de sus integrantes. Se garantiza en todo momento la independencia de cada participante y agente económico;
- Queda prohibido el intercambio de información escrita o verbal, por cualquier medio, en relación con los siguientes temas que se indican de manera enunciativa y no limitativa:
  - Estrategias de precios, descuentos, términos o condiciones sobre la venta o compra de los productos;
  - Clientes, territorios o segmentos de mercado (incluyendo información individualizada de clientes o proveedores o de transacciones individuales o de negociaciones con clientes);
  - Costos de cualquier rubro;
  - La restricción a la oferta o posturas en licitaciones, concursos, subastas o almonedas;
  - Información detallada sobre listas de clientes, segmentos de mercado atendidos o territorios cubiertos, así como discutir las negociaciones que se han establecido con los clientes, o las reacciones que éstos han mostrado ante determinada negociación;
  - Información relacionada con la oferta de bienes o servicios, incluyendo información individualizada y reciente de producción y ventas con el propósito o el efecto de limitar la oferta, información de planes de mercadotecnia;
  - Intercambiar información con la finalidad de presionar a productores o proveedores de servicios o bien reducir su oferta;
  - La exclusión de cualquier agente económico (incluyendo en relación con su pertenencia al Grupo);
  - Criterios de reclutamiento, prestaciones, salarios y cualquier otra información referente a la contratación o retención de personal; y

- Cualquier otra información de naturaleza competitivamente sensible.
- Los integrantes del Grupo deberán tener conocimiento en materia de Competencia Económica. En particular, los participantes deberán comprender las prohibiciones que la Ley Federal de Competencia Económica denomina Conductas Anticompetitivas, Prácticas Monopólicas Relativas y/o Prácticas Monopólicas Absolutas<sup>1</sup> y conocer el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Federal de Competencia Económica intitulado **“Acuerdo mediante el cual el Pleno emite la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos”** de fecha 24 de noviembre del 2020 así como cualquier actualización al mismo o cualquier otro criterio, regulación o documento que lo sustituya o complemente.

## **Respecto de la Privacidad de Datos**

### Aviso de Privacidad

El Grupo recaba los datos personales de cada uno de los participantes del Grupo en un archivo compartido de Word de la plataforma Google denominado “Directorio GC Network” al que se da acceso limitado solo a los participantes del Grupo mediante la solicitud electrónica en donde se recaba el nombre, empresa en la que labora, puesto, Dirección de la oficina, teléfono de oficina, teléfono celular, fecha de cumpleaños y, dirección de correo electrónico de sus integrantes con el fin de mantener contacto personal entre cada uno de los participantes. Cada uno de los participantes por su propia voluntad de manera directa incluye los datos que desean compartir en dicho archivo compartido de Word, en caso de que alguno de los participantes prefiera limitar el acceso a sus datos personales lo puede hacer al no incluir directamente dichos datos en el archivo y podrá en todo momento acceder al archivo compartido para eliminarlos en forma directa de dicho archivo de Word compartido.

Es requisito indispensable para ser parte del Grupo que proporcione al menos su nombre completo, puesto que ocupa, empresa en la que labora, dirección de correo electrónico, teléfono celular y teléfono de oficina con la finalidad que todos los participantes del chat identifiquen quienes forman parte del grupo para salvaguardar la seguridad de todos los participantes del grupo identificando a cada uno de sus participantes y asegurar que quien forma parte del grupo cumple con los presentes Lineamientos.

El intercambio de datos personales de los participantes del Grupo será exclusivamente realizado a través del archivo compartido de Word y no se podrá descargar dicho archivo para otro fin que el antes mencionado. No se permite el intercambio de Datos Personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual<sup>2</sup>.

Es importante recordar que, como particulares, estamos sujetos a la preservación de la confidencialidad e integridad de los datos personales de los participantes del Grupo por lo que cada uno de los participantes del Grupo se comprometen a respetar en todo momento lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares<sup>3</sup> y su Reglamento<sup>4</sup> que regulan el tratamiento de datos personales de particulares y que el intercambio de información a través del Chat pudiera considerarse de uso comercial (más no personal) por lo que está prohibido usar los datos para otro fin que el aquí establecido ni tampoco para transferirlos sin el consentimiento del(los) titular(es) del (los) Datos Personales de que se trate(n).

En el intercambio de información dentro del Grupo en el chat de Whatsapp no se consideran datos confidenciales ni personales cuando se trate del nombre, dirección de email o teléfono de (i) prestadores de servicios o bien de (ii) personas que busquen trabajo, siempre y cuando dichos datos sean públicos (ie. se pueden intercambiar los datos de curriculum vitae de personas que buscan trabajo y/o de un despacho de abogados o de alguno de sus socios si es que los mismos se pueden o razonablemente se espera se puedan encontrar en fuentes de acceso público tales como LinkedIn, Instagram, Facebook, un directorio público o el internet o que previamente quien proporciona el dato cuente con el consentimiento expreso de dicho prestador y/o de la persona que busca trabajo).

## **Respecto de la Responsabilidad Legal ante Terceros**

Los participantes del Grupo al someterse a los presentes Lineamientos se hacen sabedores de la responsabilidad en que pudieran incurrir de manera individual por posible daño moral (responsabilidades previstas en el Código Civil Federal) así como por la posible comisión de delitos por difamación o similares previstas en Códigos Penales de los Estados de la República por lo que se les invita a abstenerse de expresar comentarios negativos respecto a terceros (e.g. una opinión descalificatoria o que desacredite a un proveedor de servicios, de un empleado o ex empleado de la empresa para la que colabora o de cualquier tercero).

## **Respecto de la Convivencia o Normas de Etiqueta Virtual**

1 Ley Federal de Competencia Económica. Artículos 52, 53 y 54.

2 Art. 3, fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares del 5 de julio del 2010.

3 Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 5 de julio del 2010.

4 Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 21 de diciembre del 2011.

Se sugiere a los participantes del Grupo:

- Intercambiar mensajes en un horario de 7 am a 11pm de lunes a viernes y únicamente en sábado o domingo si la noticia legislativa o legal o cualquier otra lo amerita.
- Mantener al Grupo actualizado con sus datos de contacto y avisando cuando deje o cambie de puesto, ya que puede ser motivo para que el administrador lo elimine del Grupo;
- Mantener un tono respetuoso y profesional y evitar el uso de lenguaje ofensivo, grosero o inapropiado;
- No compartir publicidad de eventos salvo que se comparta en un grupo de chat autorizado alterno;
- No compartir mensajes o imágenes dando los buenos días, tardes o noches;
- No compartir mensajes religiosos de oraciones y bendiciones;
- No responder mensajes confirmando la recepción o bien de agradecimiento. Por regla general, “no responder” se considera un agradecimiento;
- No preguntar si una persona que ocupa un puesto de liderazgo forma parte del Grupo (deberán de llevar a cabo la consulta en el Directorio de los participantes del Grupo);
- No enviar comentarios de naturaleza sexual incluyendo memes, imágenes, frases, etc;
- No enviar mensajes con groserías o palabras altisonantes;
- Evitar la saturación de mensajes absteniéndose de enviar:
  - Chistes, memes (aunque haya alguien que considere que su chiste o meme es “buenísimo”);
  - Cadenas;
  - Noticias que no estén verificadas (fake news);
  - Material sensible u ofensivo;
  - Cualquier otra información difundida en redes sociales que no corresponda a los temas permitidos en el Grupo; y
  - Felicitaciones (aniversarios, día de las madres, día del padre, día de la mujer, día del abogado, cumpleaños, etc.).
- Evitar discutir temas de política. El Grupo se centra en asuntos técnicos y profesionales y respeta y valora la diversidad de opiniones sin embargo no es el espacio adecuado para debates políticos;
- Mantener la confidencialidad de lo compartido en el Chat; y
- En caso de considerar que alguna de las normas de etiqueta o bien en materia de competencia económica o de privacidad están siendo violadas, no confrontar al responsable directa y públicamente en el Chat sino contactar al administrador del Chat.

### **Respecto de la salida obligatoria del Grupo**

Cada uno de los participantes del Grupo se compromete por los presentes Lineamientos a salir obligatoriamente del Grupo (ya sea directamente o a través del administrador del Grupo) en caso de que cualquiera de las siguientes situaciones ocurra:

- Que ya no ocupe el cargo de liderazgo dentro de su empresa u organización y que por lo mismo otro profesionista ocupe dicha posición en dicha empresa;
- Que ocupe un cargo público gubernamental;
- Que pertenezca a un partido político;
- Que preste en forma directa y personal servicios legales a empresas de la iniciativa privada o bien ONGs (se excluyen expresamente a los profesionistas que ocupen una posición de “Abogado Interno” o “General Counsel” de firmas de contadores públicos o asesores estratégicos);
- Que se encuentre denunciado por acoso sexual, hostigamiento o cualquier otra conducta similar;
- Que enfrente un proceso penal, civil o mercantil de forma personal y que dicho proceso no se haya concluido a su favor en última instancia;
- Que haya sido considerado culpable dentro de un proceso disciplinario del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, de la ANADE o bien de la Barra Mexicana de Abogados; y
- Que no cumpla con cualquiera de los presentes Lineamientos.